



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 065

San Isidro, 29 ENE. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

Visto el Documento Simple N° 060036807, presentado por Vania Goyzueta Puccio, sobre rectificación en Resolución de Alcaldía N° 049 de fecha 17.Ene.07; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución de Alcaldía N° 049 de fecha 17.Ene.07 se delegó en el Subgerente de Registro Tributario, señor Amilcar Villegas Monteza, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los señores José Gerardo Deustua Rossel y Vania María Itala Goyzueta Puccio, habiéndose incurrido en error material al haber consignado como fecha de matrimonio Civil el 07 de Marzo del año 2007;

Que, en tal sentido, procede la rectificación del error material, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y

En uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 049 de fecha 17 de Enero del año 2007, debiendo precisar que la fecha en que se realizará el Matrimonio Civil de los señores José Gerardo Deustua Rossel y Vania María Itala Goyzueta Puccio es el día **03 de Marzo del año 2007.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase



E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

